

(R. C. del S. 28)

16^{ta} ASAMBLEA 2^{da} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 177
Aprobada en 7 de Dic. de 2002

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera número 128 en el Barrio Vegas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera número 128, Barrio Vegas, un edificio donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Esta escuela está enclavada en terrenos que pertenecen al Municipio de Yauco. Usando las instalaciones existentes, el Municipio pretende establecer un Centro de Desarrollo Comunitario. Con la remodelación de seis salones, se desarrollará un Centro de Adiestramiento de W.I.A., un Centro de Entretenimiento para Jóvenes; y para otros fines. Este proyecto ofrecerá nuevas oportunidades a la población joven de la zona montañosa del Municipio de Yauco.

Esta Asamblea Legislativa, en su interés de promover mejores oportunidades para nuestra juventud, ordena que el Departamento de Educación transfiera estas instalaciones físicas gratuitamente al Municipio de Yauco para lograr un desarrollo comunitario de la zona del barrio Vegas de esa municipalidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Yauco el edificio de la antigua escuela ubicada en la carretera número 128 en el Barrio Vegas de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Municipio de Yauco utilizará la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de proyectos comunitarios. A esos fines, el Municipio utilizará una asignación de fondos C.D.B.G. para remodelar la edificación y se usarán seis de los salones con el fin de desarrollar los siguientes proyectos: 1) Centro de Adiestramiento con fondos WIA, 2) Centro de Entretenimiento para Jóvenes, 3) Refugio en caso de emergencias, 4) Salón comedor, 5) un espacio para las Oficinas de la Junta Comunitaria del Barrio Vegas.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda, y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá el solar y la edificación al Municipio de Yauco, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Educación y el municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.- El solar y la edificación que formaban parte de la antigua escuela ubicada en la carretera número 128 en el Barrio Vegas del Municipio de Yauco serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Educación de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 9 de diciembre de 2009



Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios